



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 26-2019-MDP

PICHANAQUI, 14 DE MARZO 2019

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2019-MDP, de fecha 13 de marzo 2019, el Exp. Adm. N°11824-MP-2018, Exp. Adm. N°2060-MP-19 y el Exp. Adm. N°2132-MP-2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece el Principio de legalidad en materia tributaria: Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley (...);

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 9 del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que: son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir, o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante el Oficio N°1381-18-VI-MACREPOL-JUN-PAS-HVCA/DIVPOL-CH-COM-URB-PKI-SIAT, el Mayor Comisario PNP Rolando Suarez, solicita el internamiento de vehículo menor de placa rodaje N° W4-7630, color rojo plata, marca motocar, Motor N°WH156FMI211G71866 y Serie N°8WAKRF011BL032103, en el depósito municipal de vehículos, en calidad de custodia por infringir el RNT; mediante Oficio N°379-2019-FPMCPKI-FN-MP (caso: 1706-2018), la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Pichanaqui, solicita la entrega de vehículo menor placa rodaje N° W4-7630, color rojo plata, marca motocar, Motor N°WH156FMI211G71866 y Serie N°8WAKRF011BL032103; a su nuevo titular: Clementina Josefina Artica de Moran identificada con DNI N° 20052237;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°05-2019-MDP de fecha 13 de marzo 2019, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la solicitud de devolución del vehículo menor de placa rodaje N° W4-7630, color rojo plata, marca motocar, Motor N°WH156FMI211G71866 y Serie N°8WAKRF011BL032103, el cual se encuentra en el depósito municipal de vehículos; y la condonación de deuda (derecho de depósito) peticionado por la Sra. Josefina Clementina Artica de Moran, mediante el Exp. Adm. N°2132; el mismo que cuenta con Informe N°038-2019/SGTT/GSPMA/MDP emitido por la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, quien informa que de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 026-2015-MDP, el pago por derecho de guardianía diaria de vehículo menor es el 0.13% , ascendiendo el monto total de S/500.00 soles; asimismo cuenta con el Informe Legal N°041-2019-MDP/GAL, que declara procedente aprobar lo peticionado; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por mayoría, con un voto en contra y una abstención;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la solicitud de devolución del vehículo menor de placa rodaje N° W4-7630, color rojo plata, marca motocar, Motor N°WH156FMI211G71866 y Serie N°8WAKRF011BL032103, y la exoneración de pago por derecho de depósito por la suma de S/500.00 soles, petitionado por la Sra. Josefina Clementina Artica de Moran;

TERCERO.- ENCARGAR a las áreas que corresponde para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

